

XXXI PREMIO INTERNACIONAL DE RELATOS CORTOS

JOSÉ NOGALES

(Convocatoria de Tramitación anticipada)

SERVICIO DE CULTURA

ÍNDICE:

1. Objeto y objetivo.
2. Régimen jurídico.
3. Personas beneficiarias.
4. Textos.
5. Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.
6. Procedimiento de selección.
7. Presentación de solicitudes y plazos
8. Órgano competente para la instrucción.
9. Órgano competente para la concesión.
10. Jurado.
11. Criterios de valoración.
12. Fases del procedimiento y concesión.
13. Derechos y Obligaciones de las personas beneficiarias.
14. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.
15. Reintegro y graduación de incumplimientos.
16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.
17. Modificación de la resolución.
18. Infracciones y Sanciones.
19. Impugnación.
20. Anexos de la convocatoria.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 1

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	1/24



1. Objeto y objetivo.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación del **XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales**, que tiene como objetivo promover e incentivar la producción literaria en el ámbito de la narrativa, conforme a las competencias legalmente atribuidas a la Diputación Provincial.

SERVICIO DE CULTURA

2. Régimen jurídico.

1.El marco normativo básico que afecta a esta convocatoria se encuentra constituido por:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003).
 - b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 176, de 25 de julio de 2006).
 - c) Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
 - d) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
 - e) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - f) Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
 - g) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - h) Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Huelva. (Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 136 de 18 de julio de 2016).
 - i) Base 28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2.Esta convocatoria, al ser de tramitación anticipada, en aplicación del artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedará incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 con su respectiva actualización para la anualidad 2026.

3. Personas Beneficiarias.

1. Podrán concurrir a la **XXXI Edición del Premio Internacional de relatos cortos José Nogales** todos los/as escritores/as nacionales y extranjeros/as que lo deseen y cumplan la presente convocatoria, excepto los/as ganadores/as de ediciones anteriores.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 2

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	2/24



2. Cada autor/a presentará un máximo de tres cuentos o relatos cortos.
3. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas físicas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes de su Reglamento, ni aquéllas que no estén al corriente en las obligaciones con la Diputación Provincial de Huelva o tengan pendientes de justificación o reintegros de subvenciones concedidas con anterioridad. Las personas beneficiarias deberán estar al corriente en sus obligaciones fiscales y no mantener deudas con la Hacienda Estatal, la Diputación de Huelva y la Seguridad Social, en el momento de la concesión del premio.

La acreditación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a podrá realizarse mediante declaración responsable, independientemente de deber aportar los certificados correspondientes si es propuesta como beneficiaria y fuera preciso en los términos de los artículos 22 y 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Textos.

1. Los cuentos, de tema libre y escritos en lengua castellana, serán originales, inéditos y no presentados –con el mismo o distinto título– a ningún otro certamen pendiente de resolución.
2. No se admitirán textos total o parcialmente generados mediante el uso de herramientas de inteligencia artificial ni aquellos que incorporen fragmentos producidos por dichas tecnologías.
3. Los trabajos se presentarán por triplicado; interlineado, 1,5; tipo de letra, Arial cuerpo 12; impresos por una sola cara. La extensión no excederá los 15 folios ni será inferior a 8.

5. Premio. Presupuesto total y aplicación presupuestaria.

1. Se establece un único premio de seis mil euros (6.000,00 €) para el relato ganador. Esta cuantía se imputará al presupuesto del ejercicio 2026, dentro de la unidad orgánica donde se encuentra el Servicio de Cultura, atendiendo a la posibilidad que contempla el artículo 56 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, de la Ley General de Subvenciones y en relación con el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, sobre tramitación anticipada, quedando condicionada a la efectiva aprobación de los

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	3/24



Presupuestos de la Diputación de Huelva para el año 2026, y a la inclusión en los mismos de una partida creada al efecto.

2. Este presupuesto tendrá carácter estimado, quedando condicionado la presente edición del premio a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la Resolución de concesión.
3. En ningún caso, podrá concederse un premio por encima del límite presupuestario fijado para esta XXXI edición del Premio Internacional de relatos cortos José Nogales.
4. El procedimiento de aplicación a este premio será de tramitación anticipada, dado que el desarrollo del mismo se llevará a cabo en las anualidades 2025 y 2026.
5. El premio podrá ser declarado desierto.
6. El abono del premio se realizará en un único pago una vez publicado en el BOP y Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva la Resolución de Concesión de la persona ganadora y aceptado el premio y, con posterioridad al correspondiente Informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huelva.
7. Al tratarse de personas físicas, estas ayudas tendrán la consideración de ingresos sujetos al IRPF, sometidos a las retenciones fiscales que en su caso correspondan.
8. Para realizar el abono por la Diputación Provincial de Huelva del premio concedido, la persona beneficiaria deberá estar dada de alta en el sistema de acreedores/as de la Diputación. Este alta se podrá formalizar mediante el procedimiento habilitado en la sede electrónica dentro del *Catálogo de servicios/Trámites/Área económica/Alta o modificación de datos de terceros (Tesorería)*, siguiendo los pasos que aparecen al pulsar sobre el botón "Alta de Solicitud". o presentándolo a través del Registro General de la Diputación Provincial de Huelva, ubicado en C/ Cardenal Cisneros nº 8, C.P. 21003 de Huelva, descargando el modelo habilitado en el siguiente enlace, acompañado de su DNI y Certificado de la entidad bancaria indicando que la cuenta designada le pertenece.

https://sede.diphuelva.es/moad/oficina-moad/tramites/acceso.do?id=15020&entity=635&siteCode=DIPHUE_SEDE

9. No podrá realizarse el pago del premio en tanto la beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y

SERVICIO DE CULTURA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 4

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	4/24



frente a la Seguridad Social y Diputación de Huelva, o sea deudor/a por resolución de procedencia de reintegro y no tener pendiente de justificar ninguna subvención anterior, conforme al artículo 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 189.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

6. Procedimiento de selección.

Se establece un procedimiento de selección que se realizará en régimen de concurrencia competitiva según lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7. Presentación de solicitudes y plazos.

1. El plazo de presentación finalizará 60 días naturales tras la publicación en el BOP de Huelva, comenzando el plazo día siguiente al de la publicación de la Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.
2. Las solicitudes se enviarán **exclusivamente por correo postal** al Servicio de Cultura (Publicaciones y Biblioteca) de Diputación de Huelva C/ Fernando el Católico, 20. 21001 Huelva (España), indicando en el sobre XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales.
3. Los textos se presentarán sin firmar. No podrán contener datos que permitan identificar la autoría de la obra en el texto o en las propiedades del documento.
4. Se adoptarán todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad y el anonimato de las obras presentadas hasta el fallo del Premio. Los datos personales se disociarán de las obras presentadas y serán custodiados por el Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Huelva.
5. Se acompañarán **DOS SOBRES** con el siguiente contenido:

Primer sobre: Copia en papel del cuento, que se identificará solamente con el título y el lema, careciendo de firma o de cualquier otro detalle que pudiera desvelar algún dato de identidad.

Segundo sobre, con indicación del lema:

- a) Anexos I y II de la convocatoria, debidamente cumplimentados.
- b) Fotocopia del NIF, NIE o pasaporte en vigor.

SERVICIO DE CULTURA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 5

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	5/24



6. No se admitirá ninguna solicitud con fecha anterior ni posterior a la del plazo señalado en esta Convocatoria.
7. Serán descartados de forma automática los envíos con datos incompletos o incorrectos.
8. La firma de la solicitud de participación supondrá la declaración responsable respecto a que:
 - a) La obra presentada es original e inédita.
 - b) No tiene comprometidos los derechos de la obra presentada y que no ha sido publicada antes o durante el proceso de selección, hasta el momento del fallo del jurado.
 - c) La persona solicitante cumple con todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria del Premio de conformidad con el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
 - d) No está pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
 - e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, Diputación Provincial de Huelva y la Seguridad Social.
 - f) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
 - g) Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.
9. La Diputación Provincial de Huelva verificará la intermediación de los siguientes datos disponibles en otras Administraciones y Entidades:

SERVICIO DE CULTURA

Cedente	Datos de interés
AEAT	Estar al corriente de las obligaciones tributarias.
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social.
DGP	Consulta de Datos de Identidad.
I G A E (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
 Estadio Iberoamericano de Atletismo
 "Emilio Martín"
 Calle Honduras s/n 21007 Huelva
 959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 6

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	6/24



- a) La consulta de la situación tributaria a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) requerirá el consentimiento expreso de la entidad/persona solicitante.
- b) El resto de datos no necesitarán del consentimiento de las personas interesadas, aunque éstas podrán oponerse a su intermediación, debiendo justificar esta circunstancia.
- c) Si practicada la verificación de datos ésta no fuera posible, la Diputación Provincial de Huelva requerirá a las personas físicas, para que presenten los documentos o declaraciones de estar al corriente frente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social.
10. La presentación de la solicitud conlleva la autorización de la persona solicitante, para que los datos personales contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada e incorporados a los ficheros correspondientes.
11. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de su solicitud de participación en este premio, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por los servicios de la Diputación de Huelva que deban participar en la gestión administrativa de este procedimiento, no cediéndose a otros terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <http://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

8. Órgano competente para la instrucción.

SERVICIO DE CULTURA

El Servicio de Cultura de la Diputación Provincial de Huelva actuará como Servicio instructor del Premio.

No obstante, podrá designarse, mediante Decreto de Presidencia, otros Servicios o Departamentos diferentes que lo instruyan. Este Decreto se publicará en el Tablón de Anuncios y no será objeto de recurso.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 7

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	7/24



9. Órgano competente para la concesión.

El órgano competente para la concesión será la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva.

10. Jurado.

1. La Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva designará un Jurado compuesto por personas de reconocido prestigio y debidamente cualificadas, vinculadas al campo de las letras, la crítica literaria y/o la docencia, no siendo público hasta el día del fallo.
2. Las personas que integren el Jurado se designarán por Decreto de la Presidencia. Estará compuesto por cuatro personas, siendo una de ellas personal técnico de la Diputación o persona en quien delegue, actuando como Secretaría del Jurado, con voz pero sin voto.
3. El nombramiento del Jurado se publicará en el Tablón de Anuncios de Diputación Provincial de Huelva junto con la publicación del fallo del premio.
4. El fallo del Jurado será inapelable, ni podrá ser objeto de revisión, salvo que, con posterioridad al mismo, aparezcan o se conozcan documentos de valor esencial que evidencien un error o incumplimiento de los requisitos previstos en la presente Convocatoria. En dicho caso, se comunicará al Jurado para que confirme o revise su propuesta de concesión del premio.
5. Conforme al fallo del Jurado, la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva dictará Resolución definitiva.
6. Se reserva el derecho a dejar desierto este Premio, en cuyo caso la cuantía no será acumulable a la convocatoria siguiente.
7. Participar en esta convocatoria supone la aceptación de su contenido íntegro, cuya interpretación final quedará a juicio del Jurado.

SERVICIO DE CULTURA

11. Criterios de valoración.

Al ser un premio literario, los criterios de valoración serán determinados por el jurado designado, con arreglo a la igualdad de oportunidades y al anonimato de las personas participantes.

12. Fases del procedimiento.

1. Finalizado el plazo de recepción de originales, se reunirá el Jurado, con el/la Secretario/a designado/a, para la valoración de las obras

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 8

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	8/24



presentadas y la concesión del premio. El Acta de la reunión recogerá los pormenores de la decisión del jurado.

2. La Diputación Provincial de Huelva no mantendrá comunicación alguna con las personas participantes en este certamen y tampoco se devolverán los originales no premiados, que serán destruidos tras el fallo del Jurado.
3. Conocido el fallo del Jurado, se dictará propuesta de Resolución definitiva para la aceptación del premio. La persona ganadora, en el plazo de 10 días hábiles, deberá presentar aceptación según Anexo II de la presente convocatoria y cuanta documentación sea necesaria, que le será indicada en su momento, para la concesión y pago.

Esta Propuesta se publicará en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Huelva.

4. El fallo del Jurado se decretará mediante Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, que pondrá fin a la vía administrativa, y se publicará en la web del Servicio de Cultura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en la BDNS.
5. El plazo para la Resolución máximo será de 6 meses a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto, se entenderá desestimada por silencio administrativo, sin perjuicio de una posterior Resolución de la Administración.
6. Las notificaciones de resoluciones y actos administrativos se practicarán, preferentemente por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las notificaciones electrónicas se practicarán mediante la comparecencia en la sede electrónica de la Diputación de Huelva (<https://sede.diphuelva.es>). Este sistema remitirá a las personas interesadas avisos de la puesta a disposición de las notificaciones a la cuenta de correo que conste en la solicitud. Estos avisos no tendrán, en ningún caso, efectos de notificación practicada y su falta no impedirá que la notificación sea considerada plenamente válida, conforme a la regulación establecida para la práctica de las notificaciones electrónicas.

No obstante al tratarse de personas físicas, esta indicación será opcional, procediendo en su defecto la notificación en los términos acordados en artículo 42 de la Ley 39/2015.

SERVICIO DE CULTURA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 9

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	9/24



7. A estos efectos, se entiende por comparecencia en la sede electrónica, el acceso por la persona interesada o su representante debidamente identificado al contenido de la notificación, momento en que se considerarán practicadas.
8. En la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huelva, se proporciona acceso por comparecencia electrónica al contenido de las notificaciones, a través de la sección/opción de menú "Mis Expedientes" o "Mis Notificaciones". El área de "Mis Expedientes" permite, asimismo, conocer y consultar el estado de tramitación de sus expedientes.
9. Si no se ha prestado consentimiento para la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del beneficiario por el órgano de instrucción, la persona ganadora del premio, junto a la aceptación, deberá aportar Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria con el que se acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de acuerdo con el artículo 18 RLGS.
10. La Diputación consultará directamente con la Tesorería General de la Seguridad Social la acreditación de que la persona ganadora está al corriente con la Seguridad Social. La persona ganadora podrá oponerse a que la Diputación realice esta consulta directa debiendo justificar sus motivos, si éstos son estimados por la Diputación, deberá aportar el certificado de estar al corriente de sus obligaciones con la misma a través del Registro General de esta administración.
11. El acto oficial de entrega se hará en el segundo trimestre de 2025, contando con la presencia de la persona ganadora del premio e incluyendo la presentación impresa del relato vencedor.
12. Conforme a las normas de transparencia se publicarán en la página web www.diphuelva.es la propuesta de resolución definitiva y la resolución definitiva a que se refieren los párrafos anteriores. La resolución definitiva se enviará asimismo, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. En todas estas publicaciones se observará lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 10

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	10/24



13. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

1. El/la autor/a cede los derechos de la primera edición de la obra premiada a la entidad convocante, que podrá publicarla en la forma que considere oportuna, incluida la edición digital.
2. La organización asumirá exclusivamente los gastos de alojamiento y manutención de la persona ganadora del premio para la asistencia al acto de entrega.
3. Estas acciones no generarán derechos patrimoniales a la persona ganadora y deberán realizarse en el plazo máximo de cinco años desde la fecha de publicación del fallo. En caso de proceder a la publicación, la Diputación Provincial de Huelva facilitará sin coste cinco (5) ejemplares a la persona ganadora.
4. Si con posterioridad a la concesión del premio, se incurre en alguno de los supuestos de invalidez de la resolución o en causas de reintegro de los previstos en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Diputación Provincial de Huelva, conservará los derechos de primera edición, reproducción, distribución y venta de la obra premiada a los efectos que estime procedentes.
5. Si la persona premiada renunciase al premio, la Diputación Provincial de Huelva, perderá los derechos inicialmente cedidos por la ganadora, volviendo todos estos derechos a la esfera privada de la misma.
6. Cumplir con el resto de las obligaciones contempladas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

14. Concurrencia y compatibilidad con otras Becas o Premios.

Cada obra presentada deberá ser inédita. Los originales no podrán haber concurrido, ni ser premiados o estar pendiente de fallo en otras convocatorias.

La persona premiada puede recibir subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales por cualquier otro concepto pero se declaran incompatibles todas aquellas destinadas al mismo fin, sea cuál sea la administración otorgante.

15. Reintegro y graduación de incumplimientos.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés legal del dinero más el 25% correspondiente desde el momento del

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 11

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	11/24



pago del premio hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. El procedimiento de reintegro del premio se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento que la desarrolla.
3. Este procedimiento se iniciará por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huelva, tras propuesta motivada del órgano que instruyó el premio o por el órgano que fiscalice el premio concedido.

16. Devolución voluntaria del importe del premio aplicado.

1. En los supuestos en los que proceda el reintegro conforme al apartado anterior por concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las personas beneficiarias podrán devolver de forma voluntaria el premio recibido. El ingreso se efectuará en la cuenta de la que es titular la Excm. Diputación de Huelva: ES60.2100.7215.6422.0011.2718.
2. La cuantía se incrementará con el interés de demora, calculado desde el día de la recepción del premio hasta la fecha de la devolución y se aplicará para su cálculo lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. No se entenderá como voluntaria la devolución de cantidades una vez notificado el inicio de la acción de reintegro.

17. Modificación de la resolución.

1. Las actuaciones subvencionadas deberán ajustarse en los términos aprobados en la convocatoria y la resolución de concesión. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión del Premio y la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en su normativa reguladora, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
2. Las personas beneficiarias podrán solicitar al órgano concedente con carácter excepcional la modificación de la resolución de concesión cuando

Excm. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 12

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	12/24



aparezcan circunstancias imprevistas que alteren o dificulten lo aprobado en la resolución de concesión.

- La solicitud de modificación podrá ser autorizada por el órgano concedente siempre que no se altere el objeto o finalidad del Premio y no se dañen derechos de terceros. Transcurrido el plazo máximo para resolver de 3 meses sin notificación de la aprobación de esa solicitud de modificación, conforme el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entenderá desestimada la misma.

18. Infracciones y Sanciones.

- El régimen de infracciones y sanciones administrativas aplicables será el establecido en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La imposición de las sanciones en materia de subvenciones se efectuará mediante expediente administrativo en el que, en todo caso, se dará audiencia a la persona interesada antes de dictarse el acuerdo correspondiente y que será tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El expediente administrativo sancionador a que se refiere el punto anterior será el regulado por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con las especialidades contempladas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, General de Subvenciones.

SERVICIO DE CULTURA

19. Impugnación.

- La Resolución por la que se apruebe la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa. Para su impugnación podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincial de Huelva, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse el correspondiente recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso administrativo, en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 13

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	13/24



2. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

20. Anexos de la convocatoria. Se acompañan los siguientes Anexos:

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

ANEXO II: ACEPTACIÓN DEL PREMIO.

ANEXO III: FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN. (*Autorización para que la Diputación Provincial de Huelva obtenga documentación legal de la persona ganadora*).

Recuerde. En la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica una vez se proceda a su firma ésta quedará grabada en la carpeta ciudadana de la persona o entidad solicitante. Para acceder a ella hay que identificarse en la sede electrónica de la Diputación y acceder al apartado de Mi carpeta dentro de Carpeta ciudadana que aparece en el menú superior de la página de la sede electrónica. En su carpeta verá que aparece la solicitud presentada, pulsando sobre ella se abrirá una nueva ventana en la que en el apartado llamado Acciones - Incorporar documentación le permitirá subir la documentación requerida (por ejemplo subsanaciones, aceptaciones...) Cuando se suban los anexos o documentos deben estar convertidos en formato PDF para que la aplicación permita su incorporación.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 14

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	14/24



ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SERVICIO DE CULTURA

APELLIDOS Y NOMBRE:		
DNI/NIE/PASAPORTE:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	PAÍS:
TELÉFONO:	CÓDIGO POSTAL:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

EXPONE:

Que habiéndose convocado el **XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales**.

SOLICITA:

Concurrir al mismo.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 15

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	15/24



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO/A

La persona abajo firmante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, **DECLARO RESPONSABLEMENTE** que:

- a) La obra presentada es original e inédita.
- b) No tiene comprometidos los derechos de la obra presentada y que no ha sido publicada antes o durante el proceso de selección, hasta el momento del fallo del jurado.
- c) Cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los de esta convocatoria.
- d) No está pendiente de justificar en plazo, ninguna subvención previamente concedida, ni pagos de obligaciones por reintegro de subvenciones, en los términos que reglamentariamente se determinen.
- e) Está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación Provincial de Huelva, y frente a la Seguridad Social.
- f) Que todos los datos reflejados en la solicitud son ciertos.
- g) Se acepta en su totalidad la regulación de esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS CON NECESIDAD DE CONSENTIMIENTO

La Diputación va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos conforme a la convocatoria.

Documentación	Se va a solicitar a:	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria estatal (AEAT)	AEAT	☐ SÍ ☐ NO

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 16

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	16/24



DOCUMENTACIÓN A APORTAR – DATOS QUE SE VAN A VERIFICAR EN OTRAS ADMINISTRACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 debe indicar los datos a los que se opone se soliciten a otras Administraciones. En el supuesto de que se oponga deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a Consultar:	¿Se opone a esta consulta?
TGSS	Estar al corriente del Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo
DGP	Consulta de Datos de Identidad	☐ Me opongo
IGAE (Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS EN CASO DE QUE SE OPONGA A CADA CONSULTA (siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta).

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 17

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	17/24



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las Unidades y Servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web: <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 18

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	18/24



ANEXO II ACEPTACIÓN DEL PREMIO

(A cumplimentar por la persona ganadora tras hacerse público el fallo del Jurado)

D/Dña. _____, mayor de edad, con DNI/NIE/Nº
pasaporte _____ núm. _____ y domicilio en
_____, y de acuerdo con las normas reguladoras
del premio,

EXPONE:

SERVICIO DE CULTURA

- Que ha resultado ganador/a del **XXXI Premio Internacional de relatos cortos José Nogales**, y que **ACEPTA** dicho premio en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria que lo regulan.
- Que la obra es inédita y no ha sido premiada en ningún otro certamen, ni editada en ningún formato físico o digital (página web, blog, RR.SS., etc.).
- Que, conforme a lo establecido a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su condición de beneficiaria, no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la LGS y concordantes de su Reglamento, hallándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Huelva o demás entes dependientes de ésta, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud y se acredita mediante la intermediación practicada o en su caso con los certificados anexos, y lo acredita mediante:

SE APORTAN:

(Sólo para el caso de que no haya autorizado la intermediación o esta no pueda producirse)

	Certificado vigente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)
	Certificado vigente de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS)

IMPORTANTE. No será necesaria la aportación de estos Certificados si se ha autorizado en la solicitud o cumplimentando el Anexo III de esta Convocatoria y se AUTORIZA a que la Diputación a consultar los datos en la Agencia Tributaria de España y NO SE EJERCITA LA OPOSICIÓN a que se consulten los datos en la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Que no está incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con la Diputación Provincial de Huelva o demás entes dependientes de esta.

Por lo que **ACEPTA** dicha propuesta y la concesión posterior en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria.

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 19

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	19/24



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>

El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202 .

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 20

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	20/24



ANEXO III

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN/OPOSICIÓN A LA VERIFICACIÓN DE DATOS MEDIANTE EL USO DE SISTEMAS DE INTERMEDIACIÓN

(A rellenar por la persona ganadora, si lo desea, tras hacerse público el fallo del Jurado)

La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común establece la posibilidad de que las Administraciones puedan verificar o consultar los datos de un/a ciudadano/a o entidad que ha iniciado un trámite con la entidad. De este modo, **el/la ciudadano/a no tendrá que aportar documentos acreditativos** por ejemplo estar al corriente frente a la Hacienda Pública, y si los ha aportado la Administración puede verificar su exactitud.

La Ley establece dos categorías de datos, **los primeros necesitan la autorización expresa** de la persona interesada en el procedimiento (los que maneja por ejemplo la Agencia Estatal para la Administración Tributaria), **los segundos, que son la mayoría, no hace falta ninguna autorización**, pero se permite que la persona titular de los mismos se oponga si tiene motivos muy justificados y los expresa. En este sentido la Agencia Española de Protección de Datos indica que para los datos en los que no hace falta la autorización la admisión de los motivos de oposición deben ser realmente excepcionales.

SERVICIO DE CULTURA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA GANADORA			
Nombre y apellidos			
DNI/NIE/Nº pasaporte		Tfno./Móvil	
Domicilio			
C. Postal		Municipio	
e-mail			
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL QUE SE VA A INTERMEDIAR LOS DATOS			

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 21

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHI SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	21/24



XXXI Premio Internacional de Relatos Cortos José Nogales.

DATOS CON NECESIDAD EXPRESA DE CONSENTIMIENTO

La Diputación Provincial de Huelva va a iniciar los trámites para solicitar la intermediación de los datos que a continuación se detallan. Para que esta administración pueda solicitar estos datos **debe usted prestar consentimiento expreso marcando las casillas**. Si no autorizara esta intermediación deberá aportar estos documentos al procedimiento señalado anteriormente. Esta autorización puede ser revocada en cualquier momento por la persona interesada mediante escrito dirigido a la Diputación de Huelva.

Documentación	Se va a solicitar a:	¿Consiente en autorizar la consulta de este dato?
Situación de estar al corriente de obligaciones frente a la Agencia Tributaria española (AEAT)	AEAT	☐ Sí ☐ NO

DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar:	Oposición
DGP	Consulta de Datos de Identidad	☐ Me opongo
TGSS	Estar al Corriente de Pago con la Seguridad Social	☐ Me opongo

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 22

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	22/24



DATOS QUE, SALVO QUE USTED SE OPONGA Y MOTIVE SU OPOSICIÓN, LA DIPUTACIÓN VA A VERIFICAR DIRECTAMENTE CON LA ADMINISTRACIÓN QUE LOS TIENE

La Diputación va a verificar los siguientes datos sobre usted en el procedimiento que antes se ha señalado. Para esta verificación **NO SE NECESITA SU CONSENTIMIENTO**, pero la Ley le permite que muestre su oposición **SIEMPRE QUE LA FUNDAMENTE DEBIDAMENTE**. Si se admitiera su oposición deberá usted aportarlos directamente durante el procedimiento.

Cedente	Dato a consultar:	Oposición
IGAE (Intervención General de la Administración del Estado. Ministerio de Hacienda)	Consulta de Inhabilitaciones para Subvenciones y Ayudas de BDNS.	☐ Me opongo

MOTIVOS

Siguiendo los criterios de la Agencia Estatal de Protección de Datos debe motivarse suficientemente la oposición, conforme a Ley, para que sea tenida en cuenta. Si ejerce su derecho de oposición para que la Diputación Provincial de Huelva verifique sus datos PERO DEJA EN BLANCO (no indica el motivo) EL RECUADRO SIGUIENTE EXPLICANDO SUS MOTIVOS no se considerará que ha ejercitado su derecho.

SERVICIO DE CULTURA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
cultura@diphuelva.org
www.diphuelva.es/cultura

Página 23

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	23/24



INFORMACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES

☐ Solicita sean comunicados a su correo electrónico los avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica de la Administración o en la Dirección Electrónica Habilitada Única.

Elija el medio por el cual desee ser notificado (sólo para sujetos **no obligados** a recibir notificaciones telemáticas*):

☐ Deseo ser notificado/a de forma telemática.

☐ Deseo ser notificado/a por correo certificado al domicilio antes indicado.

Nota: Según el artículo 14 de la Ley 39/2015, están **obligados/as a relacionarse electrónicamente: a) Las personas jurídicas. b) Las entidades sin personalidad jurídica. c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, en ejercicio de dicha actividad profesional. d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente. e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público.*

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de protección de datos le informamos que la entidad responsable de la recogida y tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Huelva, NIF P2100000E. Esta recogida está legitimada y tiene por finalidad la gestión de la solicitud de subvención, conforme a las obligaciones legales para este tipo de procedimiento, en el ejercicio de una función pública. Los datos serán tratados por las unidades y servicios de la Diputación Provincial de Huelva, no cediéndose a terceros, salvo prescripción legal o judicial. Las personas y entidades solicitantes y los titulares de los datos que se van a facilitar tienen, entre otros, derecho a acceder, rectificar y suprimirlos con las limitaciones que la ley establece. Estos derechos se pueden consultar en la información adicional publicada en la dirección web <https://www.diphuelva.es/contenidos/Proteccion-de-Datos>. El contacto del Delegado de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huelva es dpd.dph@diphuelva.org

En _____, a _____ de _____ de 202

Firmado: _____

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Excma. Diputación Provincial de Huelva
Estadio Iberoamericano de Atletismo
"Emilio Martín"
Calle Honduras s/n 21007 Huelva
959 494 600
✉ cultura@diphuelva.org
🌐 www.diphuelva.es/cultura

Página 24

Código Seguro de Verificación	IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Fecha	20/11/2025 12:53:11
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FELIX SANCHIA SORIA (JEFE/A DE SERVICIO)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QSK7NEANZRWB544XUCMZTMM	Página	24/24

